

34875

REAL DECRETO 3877/1982, de 15 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental la Academia de Música «Residencial Embajada», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuarta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Música «Residencial Embajada», sita en la calle Soto Hidalgo, número 20, de Madrid, que quedará adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34876

REAL DECRETO 3878/1982, de 15 de diciembre, por el que se eleva al Grado Profesional el Centro de Música «Santa Cecilia» (Centro no oficial reconocido), de Gijón (Asturias).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuarta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se eleva al Grado Profesional el Centro de Música «Santa Cecilia» (anteriormente clasificado como no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental), sito en la calle Cabrales, número 56, de Gijón (Asturias), con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, que seguirá adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Oviedo a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34877

REAL DECRETO 3879/1982, de 15 de diciembre, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas de Grado Elemental del Conservatorio de Música, no estatal, de Orihuela (Alicante).

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede validez académica oficial a las enseñanzas de Grado Elemental del Conservatorio de Música, no estatal, de Orihuela (Alicante).

Art. 2.º Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas para el Grado Elemental de la enseñanza musical por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música aprobada por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Art. 3.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34878

REAL DECRETO 3880/1982, de 15 de diciembre, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas del Grado Elemental del Conservatorio de Música, no estatal, de Tafalla (Navarra).

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música no estatal, a las enseñanzas del Conservatorio Municipal de Música de Tafalla (Navarra).

Art. 2.º Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas para el grado elemental de la enseñanza musical por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Art. 3.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Ayuntamiento de Tafalla (Navarra) y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34879

REAL DECRETO 3881/1982, de 15 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación y reforma del Colegio Mayor «Alsajara», de Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de ampliación y reforma del Colegio Mayor «Alsajara», de Granada, petición formulada por doña Beatriz Soto Araneta, como Vicepresidenta de la Sociedad «Edificios Alhama, S. A.», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se entenderán condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34880

ORDEN de 3 de noviembre de 1982 por la que se amplían enseñanzas en 2.º grado, con carácter provisional, en la rama Madera, especialidad de Diseño y Fabricación de muebles, para el Instituto de Formación Profesional, de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Ilmo. Sr.: Vista la demanda de puestos escolares de Formación Profesional existente en Quintanar de la Sierra (Burgos), especialmente en cuanto se refiere a la rama de la Madera y dado que en dicha zona concurren circunstancias, cuya peculiaridad aconseja promocionar en lo posible dichas enseñanzas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, ha resuelto que el Instituto de Formación Profesional de Quintanar de la Sierra (Burgos) amplíe sus enseñanzas, a partir del curso académico 1983-84, con el segundo grado en la Rama de la Madera, Especialidad de Diseño y fabricación de muebles, con carácter provisional.

No obstante, dicha especialidad no podrá implantarse si el número de alumnos previstos fuera inferior a veinte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34881 ORDEN de 4 de noviembre de 1982 por la que se revisan y actualizan Ordenes ministeriales relativas a Centros privados de Bachillerato de las provincias siguientes: Almería, Badajoz, Granada, Castellón y Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros privados de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Stella Maris». Domicilio: Avenida Primo de Rivera, 4. Titular: Congregación Religiosa Hijas de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979), y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Provincia de Badajoz

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Denominación: «General Rodrigo» municipal. Domicilio: Calle Mérida, 14. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose en consecuencia, cambio de clasificación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1978.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Denominación: «Obispo Clement». Domicilio: Carretera nacional, 340, sin número. Titular: «Cooperativa diocesana de Enseñanza «Obispo Clement».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de denominación y de titular (anteriormente Escuelas Pías), así como domicilio y capacidad, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Provincia de Granada

Municipio Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Barriada Zaidín-camino Santa Juliana, sin número. Titular: Institución Juan XXIII.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), y 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Stoa Liceo». Domicilio: Calle Eduardo Aunós, 22. Titular: Raimundo Ortega López.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34882 ORDEN de 4 de noviembre de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Atalaya de las Colinas», de Real de Gandía (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Valencia

Municipio: Real de Gandía. Localidad: Real de Gandía. Denominación: «Atalaya de las Colinas». Domicilio: Carretera de Albalá, sin número. Titular: Asociación de Padres de Familia «Las Colinas».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34883 ORDEN de 4 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «San Pascual», de Ibi (Alicante).

Ilma. Sra.: El titular del Centro privado de Educación Especial «San Pascual» (Código número 06010703), sito en calle Tibi, sin número, de Ibi (Alicante), solicita ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en dicho Centro.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Alicante: que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Bási-